



# Municipalidad de Yabebyry

MISIONES- PARAGUAY

Calle Luis Laita e/ José Arrechea – Yabebyry

Telefono: 0213277420

## RESOLUCIÓN I.M. N° 158 / 2025

**POR LA QUE SE DISPONE LA FIRMA DE CONTRATO CON LA EMPRESA FIRMA FAMILIAR S.R.L., con RUC 80021969-4 – JORGE R. OLMEDO BARCHELLO, POR LA SUMA DE GS. 474.379.700 (GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS) COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 3/2025. IDN° 467.283 Y SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATOS A LA LIC. MONSERRAT MARTINEZ CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 3.636.707.-----**

Yabebyry, 09 de octubre de 2025.-

**VISTA:** La adjudicación realizada a través de la Resolución N° 139 de fecha 5 de setiembre de 2025 en el marco de la LMCN N° 03/2025 “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON DE H° CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA Y JUANITA PESOA, IDN° 467.283, y,-

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el Art. 51 de la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” que textualmente dice: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; inc. b) Promulgar las ordenanzas, resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras, servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

Que, la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Art. 61 dispone cuanto sigue:  
**PLAZO PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO:** El plazo mínimo y el máximo para la formalización del contrato será prevista en la reglamentación de la presente Ley.

El Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 dispone: Formalización del contrato. El oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación, luego de haber suministrado toda la documentación que haya sido requerida en las bases de la contratación para el efecto.

Que, la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” dispone cuanto sigue: Artículo 59.- Administrador del contrato.

Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.-





# Municipalidad de Yabebyry

MISIONES- PARAGUAY

Calle Luis Laita e/ José Arrechea – Yabebyry

Telefono: 0213277420

El Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su Artículo 59.- Administrador del contrato.

Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

La Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, dispone en su Artículo 51: Deberes y Atribuciones del Intendente. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal, inc. a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; k) nombrar y remover al personal de la intendencia, conforme a la Ley;

**POR TANTO:** La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".-

## RESUELVE:

**Art. 1º. DISPONER** LA FIRMA DE CONTRATO CON LA EMPRESA FAMILIAR S.R.L., con RUC 80021969-4 – JORGE R. OLMEDO BARCHELLO, POR LA SUMA DE GS. 474.379.700 (GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS) COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 3/2025. IDN° 467.283.-----

**Art. 2. DESIGNAR** COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO A LA LIC. MONSERRAT MARTINEZ, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 1017663-2.-----

**Art. 3º. AUTORIZAR** al funcionario designado a elaborar y suscribir documentos en el marco del cumplimiento de las funciones citadas en el Art. 103 del Decreto N° 2264/24.-----

**Art. 4º. COMUNICAR** al proveedor de la presente designación, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

  
SRA. CECILIA MAIDANA ORTIZ  
Secretaria General, Municipal

  
DR. IGNACIO A. BRIZUELA MORINIGO  
Intendente Municipal